

PERIODICO OFICIAL



**DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER SEMESTRE**

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.
SUMARIO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- REGLAMENTO.-** DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO. PAG. 3
- ACUERDO.-** QUE CONTIENE SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXV, PARA EXPEDIR CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y CONSEJEROS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE DURANGO. PAG. 19
- CONVOCATORIA.-** PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y CONSEJEROS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE DURANGO. PAG. 24

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

**ACUERDO No. EASE-
001/2011.-**

EMITIDO POR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO EL ACUERDO DE RATIFICACIÓN DEL MISMO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO.

PAG. 27

PARTICIPACIONES.-

CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2011, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

PAG. 31

**ESTADO
FINANCIERO.-**

DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER BIMESTRE ENERO-FEBRERO DE 2011 LA CUAL FUE APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

PAG. 32

ACUERDO: EASE-001/2011

ACUERDO que emite el **C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES**, en su carácter de Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, por el que autoriza a los CC. **Víctor Paúl Romero Romero, Mario Alberto Cisneros Gutiérrez, María del Rocío Monárrez Martínez y José Martín Carrillo Breceda**, intervenir con la representación de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en los juicios de cualquier materia en que ésta sea parte o tenga interés jurídico, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, ante la necesidad jurídica de intervenir en los juicios en que sea parte, o bien para absolver posiciones en los términos que las Leyes señalen, ante las autoridades competentes, consideró procedente acordar la autorización para que personal de la Unidad Jurídica de esta Entidad intervenga en los juicios correspondientes o en los que se tenga interés jurídico.

SEGUNDO.- Que como consecuencia de lo anterior, con fecha treinta (30) de junio del año dos mil tres (2003), el entonces Auditor Superior del Estado, acordó autorizar a los CC. **Rocío Monárrez Martínez, Mario Alberto Cisneros Gutiérrez y Víctor Paúl Romero Romero**, para que representasen a la Entidad de Auditoría Superior del Estado e interviniesen en los juicios de cualquier materia en que ésta sea parte o tenga interés jurídico, actuando en forma conjunta o separadamente.

TERCERO.- Que conforme a la carga de trabajo derivada de las facultades, atribuciones y obligaciones que en materia de fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango al C. Auditor Superior del Estado, consideró necesario apoyarse en el personal técnico especializado en aspectos jurídicos, de la propia Entidad de Auditoría Superior del Estado, específicamente para dar seguimiento a los procedimientos legales derivados de los juicios en que la Entidad sea parte y en los que se tenga jurídicamente la representación de la propia Entidad.

CUARTO.- Que precisamente, derivado de la carga de trabajo antes señalada, incrementada lógicamente en estos poco más de cinco años, ha habido necesidad de incorporar personal profesional de apoyo a la Unidad Jurídica con la finalidad de aligerar y agilizar el trámite de los asuntos de su competencia, siendo entonces necesario incorporarlos a las actividades jurídicas inherentes mediante su inclusión en el Acuerdo que autorice su intervención en representación de la Entidad de Auditoría Superior del Estado en los juicios en que ésta sea parte o en los que tenga interés jurídico, lo cual lógicamente hace necesario emitir un nuevo acuerdo para tal propósito.

QUINTO.- Que por lo anteriormente considerado y en apego a lo establecido en el Acuerdo de fecha treinta de junio del año dos mil tres, antes descrito, el cual establece en su punto Cuarto, que dicho Acuerdo podrá ser modificado o revocado en cualquier tiempo; el Titular de este Órgano Técnico de Fiscalización auxiliar del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 10 fracciones I y VII, y 11 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con los dispositivos jurídicos contenidos en los artículos 6 y 12 fracciones II, IV, V y XIV, del Reglamento Interior de esta Entidad de Auditoría Superior del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número Dieciocho (18) de fecha trece (13) de marzo del año dos mil dos (2002), emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en los CC. Licenciados, **Victor Paúl Romero Romero, Mario Alberto Cisneros Gutiérrez, María del Rocío Monárrez Martínez y José Martín Carrillo Breceda**, la facultad atribuida al Auditor Superior del Estado establecida en los artículos 10 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango y 6 del Reglamento Interior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, y por lo tanto, se les autoriza para que representen a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango e intervengan en los juicios de cualquier materia en que la Entidad sea parte o tenga interés jurídico, los cuales podrán actuar en forma conjunta o separadamente.

SEGUNDO.- Se autoriza como domicilio legal, para los efectos del presente Acuerdo, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle Victoria número Quinientos Once (511) Sur, zona centro, de esta ciudad de Durango, Dgo.

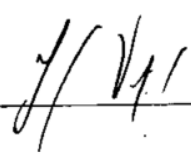
TERCERO.- El presente Acuerdo aboga el Acuerdo **EASE-001/2003** fechado el treinta (30) de junio del año dos mil tres (2003), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número dos (2) del seis (6) de julio del año dos mil tres (2003).

CUARTO.- El presente Acuerdo deberá ser comunicado a la **COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**, para su Ratificación correspondiente en términos del artículo 6 del Reglamento Interior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado. Una vez Ratificado el presente Acuerdo por dicha Comisión, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO.- De igual manera, el presente Acuerdo deberá ser comunicado a los CC. **Victor Paúl Romero Romero, Mario Alberto Cisneros Gutiérrez, María del Rocío Monárrez Martínez y José Martín Carrillo Breceda**, para los efectos legales procedentes.

SEXTO.- El presente Acuerdo podrá ser modificado o revocado por el C. Auditor Superior del Estado, en cualquier tiempo, sin perjuicio de que éste pueda intervenir directamente en los juicios correspondientes, cuando por la naturaleza del caso, lo estime conveniente.

Así lo acordó y firmó el **C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES**, Auditor Superior del Estado de Durango, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días (15) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).



ease
Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango
ESTADO DE DURANGO, DGO.

En atención a su Oficio número EASE/UJ/022/11-011, fechado el 22 de febrero del año en curso, mediante el cual da a conocer a esta Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, el Acuerdo de fecha 15 de febrero del presente año, emitido por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, en su carácter de Auditor Superior del Estado, y solicita a esta Comisión la ratificación del Acuerdo de referencia; a través de este conducto Los suscritos miembros de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la LXV Legislatura, nos permitimos considerar lo siguiente:

PRIMERO.- Que una vez que los CC. Diputados integrantes de esta Comisión han analizado las circunstancias e implicaciones legales y administrativas inherentes al citado Acuerdo, y toda vez que éste se encuentra enmarcado dentro de los supuestos jurídicos que prevé la Ley de Fiscalización Superior del Estado y el Reglamento Interior de la Entidad, respectivamente y los fines y propósitos que se persiguen a través del citado Acuerdo; conllevan a la posibilidad de dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones que los citados ordenamientos legales otorgan al Auditor Superior del Estado y que por razones obvias, en la práctica se vería materialmente imposibilitado a atender todas y cada una de las obligaciones derivadas de tales facultades y atribuciones, sobre todo cuando exista concurrencia de las mismas, de ahí que dichos ordenamientos contemplen la delegación de facultades a servidores públicos subalternos.

SEGUNDO.- Que en tal virtud y por tratarse de acciones que requieren la intervención de personal técnico especializado en materia de Derecho, se considera procedente delegar facultades de representación de la Entidad de auditoría Superior del Estado, al Titular de la Unidad Jurídica y otros servidores públicos adscritos a la misma, en todos los juicios de cualquier materia en que la Entidad sea parte o tenga interés jurídico.

ACUERDO DE RATIFICACION


UNICO.- De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, acuerda ratificar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo de fecha 15 de febrero del año 2011, emitido por el Auditor Superior del Estado, C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, a través de cual delega facultades ahí establecidas en los C.C. Víctor Paul Romero Romero, Mario Alberto Cisneros Gutiérrez, María del Rocío Monarrez Martínez y José Martín Carrillo Breceda diversos Servidores Públicos subordinados en el establecidos, sin perjuicio de que las pueda ejercer directamente cuando de acuerdo a las circunstancias del caso así se considere procedente.

Sala Anexa a la Gran Comisión del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de mayo del año 2011 (dos mil once).

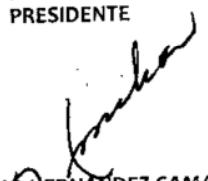
COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA




DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE



DIP. GILBERTO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
SECRETARIO



DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
VOCAL



DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL
PALACIO
VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL

